

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GALBERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 9 de febrero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada y se pasó á la comision una exposicion del ayuntamiento de Córdoba pidiendo la supresion de las quintas.

Se leyó un proyecto de ley del señor Lasagra para que el gobierno continúe protegiendo la publicacion de la obra titulada: *Historia política y natural de la isla de Cuba*, que dicho señor está publicando en Paris, en su apoyo dijo

El Sr. LASAGRA: Señores, tengo que llamar la atencion de las córtés sobre esta vastísima publicacion que estoy haciendo con la autorizacion del gobierno de S. M.

Seria largo el enumerar todos cuantos entorpecimientos he tenido en esta publicacion; en el curso del debate, si el proyecto llega á ser admitido por las córtés y pasa á la comision daré mas pormenores.

Por ahora basta decir que la obra continúa con lentitud interrumpida en muchas ocasiones porque constanamente me han faltado fondos para su publicacion. Jamás se espidió una orden por el ministro de Hacienda que fuese cumplida con puntualidad; siempre ha habido atrasos y redaccion de las cantidades que se mandaban pagar, y como ya para la publicacion hacia contratas formales en Paris aseguradas con pagarés á obligaciones, puede imaginarse el Congreso cuales serian mis compromisos al verme sin fondos en el momento mismo en que venian mis contratos. Esto se repetia en muchas ocasiones.

Son tantos los entorpecimientos y dificultades que he tenido para publicar una obra única en su género en España, que teniendo que continuar, me he decidido á presentar este

proyecto de ley á fin de que su terminacion tome un carácter sólido é invariable.

El Sr. Luzuriaga, ministro de ESTADO: El señor Lasagra ha podido aludir á mi cuando ha hablado de los obstáculos que encuentra en el gobierno, y conviene que se sepa, y no hablo por el ministro actual, sino por los anteriores, que el gobierno no ha sido tan duro con S. S. como á primera vista puede aparecer. El señor Lasagra tiene el carácter de director del Jardin Botánico de la Habana, que por mas señas no existe, y disfruta en ese concepto el sueldo de 40,000 rs.

El gobierno no ha sido tan ingrato con el señor Lasagra como S. S. dice; pues no deja de ser recompensa el haber consentido que viva en Europa desde el año 34, sin haber cuidado del jardin botánico de la Habana. Ademas si mi memoria no es infeliz el gobierno ha dado al señor Lasagra mas de 36,000 duros, para subvenir á esa publicacion. Yo me alegraré que las córtés tomen en consideracion la proposicion de que se trata y ofrezco en nombre del gobierno pasar todos los antecedentes á la comision que se nombre para que proceda con conocimiento de causa.

La obra como ha dicho el señor Lasagra, ha sido distribuida del modo mas fácil, pues no existe un ejemplar completo y el país no ha sacado provecho alguno.

El Sr. DEGOLLADA: Toma parte en este debate y resordando cierta comision dada á don Juan Villanova, para investigar donde habia ido á parar los ejemplares de historia natural que debieran venir á Madrid y no han llegado aun, lo cual es un cargo muy grande para el señor Lasagra.

El Sr. LASAGRA: Se escusa ligeramente y ofrezco dar mas pormenores en la comision si se toma en consideracion.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la proposicion del señor Lasagra se acordó afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Pereira tiene la palabra para esplanar la interpelacion anunciada.

El Sr. PEREIRA: Dejando aparte la cor-

rucion que tanto desarrollo habrá tomado en el periodo que precedió á la revolucion y que habia invadido hasta el sagrado recinto de la justicia es sabido que verificada la revolucion las juntas hicieron nombramientos y reparaciones de jueces y promotores; despues se dió una real orden en que se concedia á los separados por las juntas el cobro de la mitad del sueldo. Esto podia tolerarse como medida provisional, pero de ningun modo en otra forma, puesto que no desempeñando funciones de ningun género y no teniendo obligacion de residir en un punto determinado no se comprende porque deben percibir sueldos los separados.

Yo creo que el gobierno debia por de pronto á todos los nombrados por las juntas, para evitar que algunos cavilosos duden de la validez de sus determinaciones y tambien que cobren el completo de asignacion, puesto que desempeñan todas las funciones de su ministerio.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: La interpelacion del señor Pereira es de suma importancia y gravedad: puesto que pide la confirmacion de todos los jueces y promotores nombrados por las juntas y trata de fijar la suerte de los que han de administrar justicia. El gobierno ha aprobado por regla general las separaciones hechas por las juntas y hasta que ha tenido lugar esa aprobacion ha estado vigente la medida que el señor Pereira ha citado y que se tomó al principio con el carácter de provisional.

Hay en el ministerio una junta que se reúne todas las noches y clasifica los expedientes de los que habia colocados antes de hacer los nombramientos las juntas de los nombrados por estas y de todos los cesantes. En las provincias, cuyos expedientes han sido examinados, se han confirmado algunos de los nombramientos de las juntas, no todos, porque el gobierno se ve en la necesidad de atender á los cesantes que hay desde el 43 acá, de los cuales muchos han sido colocados. Las córtés pueden conocer que el gobierno se propone confirmar en lo posible los actos de las juntas

cuando los agraciados reúnen las cualidades necesarias; pero no lo puede hacer con todos porque es imposible desatender á los cesantes. Por lo que hace á las provincias de Galicia el gobierno se está ocupando de ellos.

El Sr. PEREIRA: El señor ministro de Gracia y Justicia ha dicho que este asunto es grave, y yo creo que en este caso su misma gravedad exige que la junta de clasificacion se reuniese todos los dias, porque este es un trabajo de preferencia para evitar toda clase de dudas como ya he dicho antes debiéndose por ahora confirmar, aunque despues hubiera que separar á algunos. Yo creo que medio año es tiempo sobrado para examinar esos expedientes á adoptar una medida general en la forma que ya he manifestado.

Toman parte en este debate en idéntico sentido que el señor Pereira, los señores Bayarri (don Pedro) y Gonzalez (don Ambrosio,) y concluye diciendo:

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Yo quiero que S. S. me diga si era posible haber colocado á estas horas á todos los cesantes, todavia hay en efecto muchos que esperan colocacion; pero yo aseguro á S. S. que las tres cuartas partes de los colocados eran cesantes del 43.

Con respecto á la medida del medio sueldo, cree que son muy pocos los que quedan en ese caso; sin embargo no tengo inconveniente en revocar la orden anterior; y mandar que solo perciban sueldo, los que estén desempeñando el destino.

Despues de una ligera aclaracion del señor Arias Uria se pasó á otro asunto y dijo:

El Sr. BERTEMATI: El martes pasado tuve el honor de anunciar una interpelacion al gobierno, sobre los abusos que ha cometido, y que, segun datos fidedignos, sigue cometiendo el comandante general de Ceuta en materia de elecciones municipales.

Cuando en cumplimiento de lo dispuesto por el gobierno, se procedió á las elecciones municipales, dicho comandante manifestó un decidido empeño en favorecer á determinados candidatos que no necesitó calificar; solo di-

FOLLETIN.

Por mis anteriores revistas ya habreis conocido, bellas lectoras, la dificultad que tengo, á pesar de mis buenos y muchos deseos, en reproducir por escrito mis impresiones é ideas; dificultad tanto mas grande cuanto que os he escogido á vosotras por lectoras, vosotras tan impresionables, tan fecundas en imaginacion, tan justas y severas en materia de buen gusto. Sin embargo de esto siento un pesar indefinible al considerar que con este folletin va á terminar la crónica de bailes que con tanto trabajo he escrito hasta ahora, y que con el mayor placer os he dedicado. ¿Qué importa trasnochar y mantener en un esfuerzo sin tregua mi imaginacion y mi memoria si logro cautivar por un momento la preciosa atencion de mis bellas palmesanas? Mi pluma se resiste á despedirse de vosotras que formais el encanto de mi vida, mi corazon no puede sin angustias, considerar trascurrido el término de mis plácidos ensueños.

En pocas partes y vosotras lo sabeis muy bien, se siente tanto el verdadero placer de la belleza como en los conciertos, en los bailes, en las grandes reuniones en donde la vista y el oido (*) producen estas sensaciones espí-

rituales vivas y duraderas que encienden nuestra imaginacion, y penetran nuestra alma.

El carnaval acaba de espirar... á las bulliciosas orquestas de los casinos van á suceder los misteriosos órganos de los templos, á los ricos y variados trajes de los salones los sombríos vestidos de cuaresma, al agitado pisar de las parejas sobre las alfombras el lento paso de la penitencia sobre las losas de las iglesias... ¡Magnífico contraste!... Los salones de baile se han convertido en otros tantos sepulcros de ilusiones... Esto es sombrío... Volvamos á nuestro propósito, y leed, amables niñas, la última página de la crónica de bailes que hemos ¡ay! tenido el placer de presentear en los salones que frecuentamos.

Los casinos Artístico y Balear han dado, desde mi última revista, cinco funciones; dos aquel en las noches de los dias 17 y 20, y el Balear tres en las del 15, 17 y 20. En todas ellas se han podido observar el buen orden y compostura que desde un principio notamos, y que tan buen concepto ha hecho formar de la numerosa sociedad que con indecible afán ha acudido todas las noches á llenar completamente aquellos salones. Mucho pudiera decirlos, queridas Palmesanas, en pro de esos establecimientos que han brotado del seno de la clase artesana con un pensamiento verdaderamente grande, producto de las ideas de ilustracion y adelanto que cunden en todo

el mundo civilizado; pero ni los límites á que debe reducirse mi revista, ni la naturaleza de la misma, me permiten estenderme sobre esta materia digna en todos conceptos de ocupar no las pasajeras columnas de un folletin sino el encabezamiento del periódico mas... original de Palma. Vosotras no ignorais sin embargo, que en esos casinos, considerados por algunos como centros únicamente de pasatiempo y diversiones, fermenta uno de los elementos mas fecundos de adelanto y prosperidad, el de asociarse é instruirse, y que si, siguiendo como hasta ahora, llegan á conseguir el objeto que se han propuesto no solo honrarán á la clase que las constituye sino á la poblacion que las ha visto nacer.

El casino Palmesano ha dado tambien dos bailes de máscaras, uno en la noche del dia 15, y otro en la del 18. Ambos estuvieron muy animados, especialmente el último en que la excesiva concurrencia nos impidió observar dignamente los magníficos y elegantes trajes que ostentabais en el salon oriental que cobijaba orgulloso (**) el tesoro de vuestra hermosura.

El Circulo Mallorquin ha dado tambien fin á su carnaval con otros dos bailes que tuvieron lugar las noches del 16 y 19. Difícil fuera explicar la impresion que se recibe en una noche de baile al entrar por primera vez en el gran salon de este establecimiento, impresion que se reproduce en todas las funciones

(**) Felizmente para él, estuvieron tan ocupadas las modestas otomanas que le... adornan, que no tuvo por ellas que sonrojarse mucho, sin embargo de las miradas al soslayo que vió que las dirigian, y de ciertas interpelaciones que á sotta voce le hacian algunos descontentadizos que por lo visto ni les gustan las cosas á medio hacer, ni quieren ser rusos sobre todo dentro un salon que parece turco.

y cuyo recuerdo estoy cierto que se halla aun gravado en vuestra memoria con toda la intensidad con que nuevamente recibisteis aquella, en la última funcion.

La misma dificultad que notamos en el Palmesano para poder lucir vuestros vistosos trajes se tuvo que arrostrar en el Circulo con la diferencia de que en este, en sus dos últimos bailes, hubo tal plaga de pollitos y pollitas que apenas podia darse paso en los salones, y principalmente en el grande, sin tropezar con algun cangrejuelo de guante blanco y melena rizada: ¿Quousque tandem abutere?... ¿Hasta cuando abusareis, padres benditos, de vuestro bolsillo y de la paciencia agena, gastando inhumanamente seis reales con unos guantes para que los hijos de vuestras entrañas vayan á los bailes á lucir sus gracias y primores sentados, si se sientan, en los sitios mas concurridos y destinados espresamente... á ellos, y andando, si andan, por sobre los pies de los demas concurrentes?...

Tres bailes de máscaras ha dado este año la brillante sociedad del Circulo; en todos ellos se ha mostrado digna de los justos y entusiastas elogios que en repetidas ocasiones le han prodigado plumas mas acreditadas que la mia. Ya lo hemos dicho y lo repetimos: entre los establecimientos de su clase que hay en Palma, el Circulo Mallorquin por la sociedad que le constituye, por las aspiraciones que abriga, y por el buen rejimen de que goza, es el que tiene un horizonte mas dilatado, un porvenir mas seguro y feliz.

Adios, amables lectoras mias... no puedo expresaros el dolor que siento al despedirme de vosotras, hasta el próximo Carnaval... Olvidad los bailes, las máscaras, vuestros amores, olvidad todo menos el afecto que os profesa vuestro

OTRO PABLO.

(*) ¿Qué tal, don Fabian?... ¿Serán el olfato y el tacto que tanto ocupan á V. en su última revista, órganos que tambien produzcan la belleza estética?... ¡Tiene V. tan buenas narices!... Vamos claros, don Fabian, y no confundamos las cosas. Si su merced la noche del dia 11, luego de haber salido del Palmesano, cuyo buffet olfateó tan bien, nos hubiera dejado ver su interesante persona en la fonda del Casino Balear, en vez de recorrer perezosamente sus salones, no

ré que aquella autoridad no puede merecer la confianza de los pueblos en asuntos políticos, por la sencilla razon de que profesa opiniones contrarias á las dominantes. Esto basta para que los señores diputados comprendan cuán natural era el interes que aquella autoridad tenia en ganar dichas elecciones.

Prolijo sería enumerar lo que hizo el comandante de Ceuta para conseguir su objeto; pero me fijaré en dos hechos capitales, dos grandes infracciones de la ley que no han debido quedar impunes y que traigo aqui testimoniados. El primer documento justifica que aquella autoridad no permitia que se hiciese el escrutinio en las salas de elecciones, sino que se llevó la urna á su casa y lo hizo allí. Consta tambien del modo mas evidente, que estrajo el libro de actas de la casa capitular, y sobre su bufete se despachó á su gusto.

La diputacion provincial de Cádiz, compuesta de personas que han prestado y prestan eminentes servicios á la causa del orden y de la libertad, no es extraño que anulase aquellas elecciones, y diese facultad á un comisionado para presidir las nuevas que debian verificarse, pero el señor comandante general Revagliato que sin duda tiene muy equivocadas ideas relativamente á sus atribuciones, pues despreció altamente el acuerdo de la diputacion provincial, la que acudió al gobierno en queja, y este no ha tenido la consecuencia de sus opiniones, separándolo de su puesto, como hizo el señor Lujan con un dependiente de su ministerio que intervino en las elecciones. El señor Revagliato ha protegido á los polacos y por ellos trabaja, y estos procuran por todos los medios imaginables apoderarse, no dejando el gobierno de darles armas conservándolos en los destinos públicos, no siendo muy lógico desconfiar de un individuo y darle abrigo dentro de nuestra propia tienda.

El señor ministro de la Gobernacion dice que el gobierno ha dicho á la diputacion provincial que se cumpla la ley, lo que la diputacion acordó, y que si el gobernador de Ceuta se niega á ejecutar ese acuerdo el gobierno lo hará cumplir.

El señor ministro de la Guerra dice que él no mira las opiniones políticas de los que destina á puestos militares sino sus conocimientos y antecedentes.

Rectificó el señor Bertemati, afirmándose en los abusos del señor Revagliato, y en seguida dijo

El Sr. GONZALEZ de la VEGA: Solo voy á ocuparme de una cuestion que aunque no se roce con las elecciones de Ceuta, no por eso deja de tener importancia. En la provincia de Cádiz con relacion á Ceuta se ha roto la unidad política y administrativa. La diputacion de Cádiz ha dado su fallo acerca de la cuestion electoral y el gobernador de Ceuta se ha negado á obedecerle. Esto es muy grave, y llamo la atencion del gobierno para que evite los conflictos que en lo sucesivo puedan surgir, haciendo entender al comandante general de Ceuta que en lo político, administrativo y económico depende de la diputacion y del gobernador de Cádiz.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El señor Gonzalez de la Vega ha denunciado un hecho grave del cual procuraré adquirir noticias para disponer lo conveniente.

Despues de varias rectificaciones pidió la palabra y dijo.

El Sr. MONTEMAR: Mi objeto es hacer presente al señor ministro de la Gobernacion que convendria diese esplicaciones acerca de un derecho de ocho rs. que se exige á todos los portugueses que pasan la frontera.

Esto da lugar á que muchos se retraigan de venir, y los que vienen lo hacen con profundo disgusto, al ver que no son considerados del mismo modo que los españoles en Portugal.

Tambien debo decir que era necesario se dejase sin efecto la real orden de 14 de mayo de 1853, con la cual se ocasionan inmensos perjuicios á los ganaderos que llevan á pastar sus ganados, habiéndose por ello arruinado muchas familias.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: En efecto, el ministro actual pidió ese espediente, y vió que se exigia ese derecho á los que venian de Portugal, derecho que no tenian los que iban á dicha nacion, y he propuesto su supresion á la comision de presupuestos.

El señor Altuna reclama igual beneficio para las provincias fronterizas á Francia y el señor ministro ofrece hacerlo tambien.

El señor Arias Uribe reconviene al señor Santa Cruz porque el gobierno no da pruebas de agradecimiento á los que en la Coruña han prestado servicios cuando el cólera.

El señor Santa Cruz dice que la noche anterior han recibido el espediente de la Coruña y que ha repartido con profusion cruces y distinciones por esta causa.

Con este motivo aprovecha la ocasion de tributar un homenaje de respeto y venera-

cion á la virtuosa señora condesa de Mina, pintando los heróicos servicios que prestó durante la epidemia, sin haber querido admitir la prueba de aprecio que el gobierno la enviaba nombrándola duquesa de la Caridad.

El Sr. Ruiz Gomez anuncia una interpe-lacion y

El Sr. Santa cruz ofrece contestarla cuando consulte con sus compañeros de gobierno.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion.

«Pedimos al Congreso que declare altamente satisfecho de la inimitable conducta observada por la condesa de Mina durante la enfermedad del cólera padecido en la Coruña.» Palacio de las Cortes 9 de febrero de 1855.— Juan Antonio Seoane.—Ramon Cuerdo.—Pedro Calvo Asensio.—Juan Bautista Alonso.—José Arias Uribe.—Ipólito Otero.—Mariano Llorente.

Despues de su lectura dijo

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El gobierno se adhiere completamente á la proposicion que acaba de leerse. Sin mas debate fue tomada en consideracion y acto continuo se acordó por unanimidad.

Leyóse el dictámen de la comision de presupuestos, relativamente al proyecto de ley sometido por el gobierno á la deliberacion de las Cortes, con el fin de que se le autorice para emitir títulos de la deuda consolidada al 3 por 100, en cantidad bastante á producir en negociacion 500 millones de reales, efectos aplicables esclusivamente á extinguir igual suma de la deuda flotante del tesoro.

El Sr. Vice-presidente anunció que dicho dictámen se imprimirá y repartirá, y se señalará dia para su discusion.

El Sr. GASSOLS: Anuncio una interpelacion sobre el armamento de la Milicia nacional.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Si el señor diputado tiene la bondad de ponerlo por escrito, el gobierno señalará dia para contestarla.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia, continua la discusion sobre las bases de la Constitucion.

Leyóse la siguiente enmienda.

«Pedimos á las cortes que la base segunda de la Constitucion se redacte en la forma siguiente.

«La nacion se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles.» Pero se tolera y hará respetar el culto que en forma decorosa se rinda en cualquiera otra sin que pueda ser nadie perseguido ni molestado por motivo de religion siempre que respete la de los demas y no ofenda á la moral pública. Palacio de las Cortes constituyentes 15 de enero de 1855.—Cipriano Segundo Montesinos.—Antonio Concha.—Francisco de Paula Montemar.—El marques del Reino.—Carlos Godinez de Paz.—F. Serrano Vedalla.—El marques de Perales.

En su apoyo dijo.

El Sr. MONTESINOS: Señores, considero la libertad de conciencia como la primera de todas, no comprendo las demas sin ella: digo mas, creo que la libertad política no puede existir sin la libertad religiosa, á lo menos de un modo estable y duradero.

Por efecto de vicisitudes políticas, hemos vivido muchos años en países que gozan la dicha de tener la mas completa libertad religiosa; he podido apreciar los beneficios que de ella resultan, y quiero que tambien mi patria los reporte.

Siento muchísimo que á pesar de lo que la comision dice en el preámbulo, al formular despues esta base, haya reducido el beneficio á bien poca cosa. ¿De donde nace esta anomalia? ¿Se teme acaso que el pueblo español sea menos leal y generoso que los demas del mundo civilizado? Yo creo que no: que será tolerante como cualquiera otro, mal que les pese á los que sueñan todavia con los buenos tiempos de la inquisicion, de ese tribunal horrible que para mengua de la humanidad tomó el nombre de tribunal del Santo oficio. Estoy conforme con la primera parte de la base que presenta la comision, porque anuncia un hecho cierto é innegable; que todos somos católicos. Estoy tambien conforme con que el Estado debe mantener los ministros en la religion que profesamos: en este particular voy mas lejos, pues deseo que los ministros de altar se hallen dotados de una manera digna de la sagrada mision que ejercen. Hoy, una parte de nuestro clero es semi-mendicante, y eso desdice de la religion. Considero como un mal, la facilidad con que se ha llegado á adquirir el carácter sacerdotal: tengo por escandaloso que un labriego ó un criado de servir llegue en pocos meses á ser sacerdote.

Para elevar esa clase es indispensable que los que se dediquen á ella, sigan una carrera larga y que sea remunerativa; de esa ma-

nera se evitará que tengamos curas Merinos. No quiero que haya curas dispuestos á prevalerse de su posicion y del tribunal de la penitencia para fines ilícitos: no quiero eclesiásticos, que abusando de la cátedra del Espíritu Santo se sirvan de ella como de una tribuna para esparciar sus creencias políticas. Yo quiero que los eclesiásticos sean tales como nos los pintan con su elocuencia sencilla el apóstol San Pablo en sus epistolas á Timoteo y Tito.

Señores, el monopolio en el estancamiento es la muerte así en religion como en industria. La libertad es el progreso y la vida. La discusion y el seguro ejemplo depuran las creencias y mejoran las costumbres. Donde hay una religion única existe el indiferentismo; la supersticion se apodera de las clases incultas, y la hipocresia cubre con su máscara la incredulidad, y vereis desaparecer la supersticion grosera de los unos y la incredulidad de los otros, como desaparecen las sombras de la noche ante el astro del dia.

Pasando á la segunda parte de la base de la Constitucion, diré que me ha estrañado mucho lo que se propone. Deseo que haya cierta tolerancia en cuanto á cultos, pero no puedo admitir esa segunda parte y mucho menos con el adverbio que se pone, que nos conduciria á una cosa muy parecida á la inquisicion. Deseo que los señores de la comision me digan si conforme se haya redactada esa base no se entablaron persecuciones por los tribunales eclesiásticos, y sabido es que no hay uno que no prefiera ser perseguido por un tribunal civil á serlo por un tribunal eclesiástico.

Se dijo por el señor Heros en el dia de ayer que en España no se profesa por nadie otra religion. Es una verdad, y lo es tambien que no se ha pedido por los españoles la libertad de cultos, pero tenganse presentes las épocas porque hemos pasado, y que estamos aqui una porcion de diputados que esponemos lo contrario de lo que proponen SS. SS. Desde que hay una sola religion entre nosotros el espíritu religioso ha decaído grandemente. Las creencias de nuestros antepasados estan escritas con caracteres de piedra. Si echamos una ojeada sobre esos monumentos, veremos la inmensidad de su fé, de esa fé que se encuentra bien reflejada en las catedrales de Leon y Burgos, de Toledo y Sevilla: la veremos en tantos templos erigidos cuando la lucha de los cristianos con los sarracenos, de la cruz con la media luna. Andando el tiempo, ese sentimiento religioso se fué disminuyendo, y así lo demuestran tantos conventos y santuarios numerables como se construyeron. ¿Y qué ha sucedido por fin? Que hemos llegado al indiferentismo religioso, y si quereis una prueba de ello buscad los monumentos, los templos erigidos en nuestra época. No los hallareis, y si acaso encontrais alguno será tan mezquino como el que tenemos en la capital de la monarquía, único tal vez construido en este siglo, la iglesia de Chamberí, esa masa uniforme de ladrillos que hiere la vista del extranjero al penetrar en los muros de la coronada villa. Ahi tenéis ese templo que se desmorona antes de construirlo.

Ved de que manera se va apagando la fé en los pueblos donde impera la intolerancia religiosa. ¿Sucede esto donde hay tolerancia? No: allí se multiplican los censos con famosa rapidez, dando una prueba evidente de que la fé está viva y produce abundantes y razonados frutos. Teniendo fé en nuestras creencias debemos querer que haya esa tolerancia, y así atraeremos los demas á nuestras creencias. El querer imponerlas por la fuerza es contrario á la libertad individual del hombre, es contrario á las doctrinas evangélicas. Jamás se ha convencido nadie á fuerza de causarle vejaciones: antes por el contrario han producido grandes males. Además, el carácter y las predicaciones del hombre Dios y de sus discípulos los apóstoles, rechazan abiertamente la intolerancia.

Hay además otro orden de consideraciones que abogan en favor de la adopcion de su sistema de tolerancia religiosa. Una de ellas es la prosperidad material de nuestra patria.

No existiendo esa soberania, no vendrán los extranjeros porque creerán que aun dominan las doctrinas inquisitoriales. Vendrán á especular y recogido el producto se volverán á su país.

No quiero molestar al Congreso haciendo ver los daños morales y materiales que la intolerancia ha traído á nuestra patria, principiando por la espulsion de los judios y siguiendo por la de los moriscos, que convertidos ya eran arrojados á las costas de Africa. Es preciso considerar que estamos en el siglo XIX, y que seria una ignominia que en la Constitucion de 1855 no estuviere consignada claramente la tolerancia porque esto nos colocaria á la cola de la civilizacion; no recuerdo pueblo ninguno donde no hay tolerancia:

hasta en Roma celebran sus oficios los protestantes y en sus sinagogas los judios. Y en Portugal citado por el señor Heros ¿Que efecto ha producido esa medida? El de que los ingleses profesen su culto y asistan á los divinos oficios en sus iglesias y nadie les molesta. De ahí resulta que hay colonias enteras inglesas establecidas allí, donde los hijos de estos ingleses nacidos en Portugal siguen profesando la religion de sus padres, sin que nadie les incomode. Precisamente por eso quiero yo que se consigne la completa tolerancia religiosa, porque lo que debemos desear es que los extranjeros se establezcan, que traigan aqui sus capitales y sus industrias y esto no lo haran.

Una vez establecidos aqui, sus hijos serán españoles y no habiendo tolerancia declarada para todos, sucederá que desde el momento en que los hijos no se consideren como extranjeros se les perseguirá no se si eclesiástica ó civilmente.

Tengo interés en dejar sentado á nuestro deseo de que se permita la tolerancia de cultos por las razones que acabo de oponer, y porque hay varias medidas pendientes que no producen fruto alguno, sin el concurso de los capitales extranjeros, como son las colonias agrícolas, ferro-carriles y desamortizacion eclesiástica y civil que va á avanzar á la plaza valores de cuatro á seis mil millones de reales.

El Sr. Heros hizo una ligera rectificacion.

El Sr. Lafuente pronunció un largo discurso que en el Diario de Sesiones podrán leer nuestros lectores si desean tomar una leccion de la historia católica de España.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar si continuará la prorroga de la sesion hasta la votacion de la enmienda.

Se contestó afirmativamente y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion en votacion ordinaria apareció tomada.

El Sr. Luzuriaga ministro de ESTADO: Que la votacion sea nominal.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Hay siete señores diputados que lo pidan?

Resultando que sí, se procedió á votar nominalmente y resultó deshechada por 103 votos contra 99.

Despues de leído el despacho ordinario se levantó la sesion. Eran las siete menos cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 15 de febrero.

La cuestion de Oriente ha defraudado las esperanzas y há desmentido los pronósticos de todos los hombres políticos y todos los diplomáticos de Europa.

Para unos la guerra era el restablecimiento inmediato del absolutismo en las naciones constiucionales: para otros era la revolucion. Unos y otros predecian de comun acuerdo que el primer cañonazo disparado seria el anuncio de una conflagracion general, y unos y otros se han equivocado.

Los primeros creían que la Grecia recobraría sus antiguos límites á costa del imperio turco, que el Austria encerraría dentro del proconsulado lombardo todos los dominios piemonteses, y que Enrique V y Montemolín y don Miguel ornarian sus sienes con las régias diademas de San Luis, de San Fernando y de Alfonso Enriquez. Se han engañado. La monarquía helénica, á pesar de los actos de piratería consentidos y autorizados por su gobierno, no estendió con un solo palmo de tierra las fronteras que le trazaron sus aliados al reconstituir su nacionalidad. El Austria, meticulosa y pusilánime no tan solo no osó enviar sus legiones á la otra orilla del Tesino, sino que permanece muda y silenciosa cuando se está organizando en los cuarteles de Turin el ejército destinado á combatir en la Crimea contra los regimientos de Nicolás. Por lo que toca á la Francia, á la España y al Portugal no han caído todavia bajo el poder de sus heredados pretendientes.

Los segundos anunciaban que la raza germana y la raza latina romperian los cetros de sus opresores al empezar la lucha gigantesca entre el Oriente y el Occidente. Aun está resonando en nues-

to á los patriotas lombardos, húngaros y polacos, ese dia seria el último de la guerra de Oriente y el último tambien del imperio de los romanos.

(Nacion.)

La Gaceta desmiente en estos términos lo que se ha dicho respecto á desórdenes en Alicante:

«Son enteramente falsos los rumores que han circulado de haber habido una sublevacion en el castillo de Alicante. Tanto en esta provincia como en las restantes se conserva el orden mas inalterable.»

Ademas de esta rectificacion el *Diario oficial* dice ayer lo siguiente:

«En virtud de la noticia que tuvieron las autoridades de Navarra y cónsul español en Bayona de que cerca de nuestra frontera habia catorce carlistas dispuestos á pasarla, se tomaron las medidas convenientes para impedirlo. Con efecto, la gendarmeria francesa ha preso á un comandante, un capitán, dos tenientes, un subteniente y nueve soldados carlistas, que fueron conducidos á Bayona en el dia de ayer. Con este plausible hecho las autoridades del vecino imperio han dado una nueva prueba de lo favorablemente dispuestas que se hallan, por los medios que estan á su alcance, á impedir que la guerra civil estalle en nuestro suelo.»

Creemos que nuestros lectores verán con gusto el artículo religioso de la constitucion de Portugal. Es el siguiente:

«Artículo. 6.º La religion católica, apostólica, romana, continuará siendo la religion del reino. Todas las otras religiones serán permitidas á los extranjeros, asi como su culto doméstico ó particular en casas destinadas á este fin, sin forma alguna exterior de templo.»

En la reseña que hace la *Esperanza* de los periódicos dice ayer al hablar de el Occidente lo que sigue:

«El Occidente cree que O'Donnell, Espartero, etc., van perdiendo mil ocasiones, que al cabo la reina volverá á ser árbitra, como en 1843 (¿Y qué volverá á llamar á Gonzales Bravo?)»

Hace ya tiempo que se ha mandado de real orden formar causa á consecuencia de una denuncia del señor Coll, sobre falsificacion de dos mil millones de papel del Estado, en cuya causa figuran personas muy conocidas en esta corte. Ignoramos el estado en que se encuentra este notable espediente; pero si nos ha llamado la atencion que habiéndose mostrado parte el denunciador con la idea de esclarecer los hechos, se le ha denegado esta pretension que nosotros tenemos por justa.

En una correspondencia de Paris, inserta en el *Diario Español*, se lee lo siguiente:

«Los carlistas españoles de dentro y de fuera de España tienen orden de no intentar nada y de estarse quietos hasta que se les dé la señal de moverse. Parece que el Pretendiente prepara un manifiesto que ha de explicar sus proyectos venideros, y que no quiere que se haga nada antes de dar él este primer paso. No cabe duda de que se han enviado instrucciones para que entre tanto se procure reunir armas, sin desdeñar el recurso de alistarse ó en el ejército ó en la Milicia Nacional.»

El miercoles 7 del actual celebraron en la villa de Vergara las diputaciones vascongadas las conferencias anunciadas en nuestros números anteriores. Parece que reinó en ellas la mayor armonia, y que estuvieron tan compactas las opiniones, como si solo reinara un solo

pensamiento.

Representaban á Guipúzcoa los señores Miner, diputado general y Guereca, secretario.

A la de Alava don Geronimo Fuertes diputado, y don Blas Lopez, secretario.

Y á la de Vizcaya, como ya saben nuestros lectores, los señores don Juan de Echevarria y la Llama diputado, y don Nicolás Ambrosio de Anitua, consultor.

(Nacion.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PARIS 18 de febrero.

Se lee en el Monitor: «Van á realizarse en Epiro y en Albania serias y positivas mejoras. Los planes de reforma presentados por Fuad-Effendi, á consecuencia de la mision de que estaba encargado en estas provincias, han sido aceptados por el Divan, Izzet-Bajá, recientemente nombrado gobernador del Epiro, está encargado de ponerlos en ejecucion. Segun sus instrucciones, debe componer de nuevo el consejo general de la provincia, cambiar el personal de los tribunales, de la policia y de los diversos ramos de la administracion interior, y finalmente ocuparse en la inmediata reorganizacion de los cuerpos irregulares y de la policia de las fronteras, de manera que pueda concluirse con las partidas que infestan estas provincias, y hacer desaparecer el germen de quejas igualmente perjudiciales á los intereses de la Grecia y de la Turquía.»

—El Correo de Marsella publica la siguiente correspondencia de Constantinopla, fechada el 5 de febrero.

«En el momento en que menos se esperaba, las tropas francesas han recibido de repente la orden de partir para la Crimea.—Como podeis suponer, no han dejado de hacerse comentarios sobre esta súbita decision de hacer llegar al teatro de la guerra las tropas que debian invernar en Constantinopla y formar una reserva. Por un lado se pretende, y esta es la version mas acreditada, que ha llegado el momento de una accion decisiva. Estando concluidos los trabajos de sitio y completado en todo lo posible el armamento de nuestras baterias, tomando diariamente creces la impaciencia del ejército, y habiendo finalmente el buen tiempo venido á mejorar la situacion de los aliados, todo parece coadyuvar al desenlace del gran drama. Los consejos de guerra son frecuentes. Los generales en jefe, los almirantes y los generales de las armas especiales, tienen diariamente conferencias, y todo el mundo está de acuerdo en decir que se trata un próximo ataque.—Por otra parte se asegura que los jefes del ejército sitiador han recibido ayer aviso de una próxima tentativa de los rusos contra nuestros atrincheramientos. El enemigo parece que ha resuelto hacer un esfuerzo supremo para arrojar á nuestros ejércitos de sus posiciones. Por las relaciones de los desertores se ha sabido que el ejército del príncipe Menchikoff acaba de recibir los refuerzos esperados hace mucho tiempo.

—Lo que parece confirmar estos rumores, es la llegada de los grandes duques á Odessa, que no deben tardar en ir á reunirse con el ejército ruso de auxilio.—Ya veis que una y otra version no carecen de verosimilitud, y no cabe duda de que ván á tener lugar graves acontecimientos. De una manera ú otra se espera una batalla en regla, pues es lo cierto que la Intendencia francesa acaba de recibir la orden de hacer preparar 5,000 camas, además de las que existen en nuestros hospitales.»

VARIETADES.

MODAS.

El invierno nos hace sentir sus rigores de un modo implacable. Temerosa la moda por la suerte de blondas, cintas y floses, envió por exploradoras á algunas de sus denodadas guerrilleras que trepando á la montaña rusa y á vista de un pais nevado, prespectiva hermosa, pero desconocida para ellas, se creyeron trasportadas á la Crimea, tomando por torres de Sebastopol las de la coronada villa. Felizmente, refugiadas por necesidad en los teatros, ha sido preciso que viesen una y otra noche la «Locura de Amer» de la reina doña Juana, para persuadirse de que se hallaban en España, y que el travieso «don Gil de las calzas verdes» les hiciese notar en los jardines del duque de Lerma el escudo de armas de la villa del Madroño para convencerlas de que no habian salido de Madrid.

Con esta temperatura tan desapacible la buena sociedad se ocupa en reuniones de confianza al rededor de la chimenea.

Al amor de la lumbré y mientras la gente formal se entretiene en sabrosas pláticas de literatura, ó en otras mas desabridas de política, las señoritas convierten el gabinete en una exposicion de objetos de tapiceria bordados, ú otros trabajos útiles. Las labores mas difíciles, y que parecian un arco de iglesia, se resuelven allí fácilmente por la oportuna esplicacion de una amigueta.

Sin embargo, como el tiempo ha continuado seco hasta poco há, ha permitido vestirse para salir con lo bueno del dia.

El muaré antique y el terciopelo son las telas mas admitidas para trage de calle.

Las manteletas de paletó, de terciopelo negro, forradas de raso blanco y con adornos de piel de marta cibelina, son tambien muy distinguidas.

Las manteletas para señoritas se hacen mas generalmente de moiré, guarnecidas de terciopelo. Para vestidos se lleva con preferencia la papelina en colores azul, verde ó avellana, con adornos de felpa del mismo color.

Asi y rodeadas sus frescas mejillas de la aureola de un sombrero de felpa rosa ó blanca, pueden desafiar muy bien á la inclemencia del tiempo.

Principian á abrirse algunos salones, y ya era hora, porque efectivamente hemos entrado de lleno en la estacion de los bailes: estas reuniones dan la norma á la moda: y conforme vayan teniendo lugar daremos razon á nuestras lectoras de la que en ella predomine.

Entretanto, les señalaremos como muy recomendables, entre las telas ligeras, las gasas con disposicion á realce de terciopelo; las gasas rayaditas ó de cordoncillo con volantes á disposicion de greca de gasa rizada.

Tambien son muy distinguidos los trajes de tafetan ó grosos, enriquecidos con volantes de blonda ó encaje, descansando sobre un follado de tul.

La parte del vestido mas recargada de adornos es el cuerpo, bien con bertas ó con tirantes, de dos ó tres órdenes, estos se llevan tambien de flores que se producen á veces sobre la falda.

Lo mas elegante en este género son las bertas de cinta, sobre un vestido blanco; y cuanto mas sencillo mejor.

Estos adornos son por detras una verdadera berta, en forma de corazon, y por delante figuran tirantes que terminan en la cintura con un gran lazo, cuyos cabos flotantes y largos, caen sobre la falda.

Tres traviesas de cinta sostienen en el pecho estos graciosos tirantes.

PREVENCIÓN.—Echado en un completo olvido está lo prevenido en el artículo 126 de la *Compilación municipal* vigente, y por lo tanto juzgando prudente recordarlo, trasladamos á continuación algunos de sus párrafos á fin se exija la responsabilidad de su puntual observancia. Dicen así:

«Siempre que haya obra en la calle que impida el libre y seguro tránsito se pondrá un farol encendido así en tiempo de alumbrado como de luna, en el parage que mas conduzca para que los que pasen vean el peligro ó estorbo..... y si la disposición de la calle necesitase de otro ó mas faroles para que se vea con toda claridad la obra, se colocarán donde convenga, sin que ningun vecino pueda resistirse á que el farol ó faroles se sitúen en cualquier parage de su casa.»

POLICIA.—El tiempo del bullicio ya pasó, el momento que pudo autorizar algunos desmanes por parte de los chiquillos huyó de nosotros con el último día de carnaval: de consiguiente es de esperar del cuidado de los vigilantes el que las muchas y fundadas quejas de los vecinos y transeúntes, motivadas por la estremada viveza de los pilletes que á bandadas y á todas horas, cruzan por nuestras calles, cesen también.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN FLORENCIO CONFESOR Y SANTA MARTA VIRGEN Y MARTIR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana viernes al anochecer en Santa Catalina de Sena se empezará, espuesto S. D. M., el septenario del apóstol de Valencia san Vicente Ferrer, cuyas virtudes predicará don Jaime Monteros, presbítero.

Se continuará dicho septenario en los días 2, 9, 19, 23 y 30 de marzo.

VARIACIONES ADMSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	12 grad.	27 p.11	74 grad.
HOY. { 7 de la m.	10 »	27 » 11	74 »
{ 12 del día.	14 »	27 » 11	72 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 31 ms.
Pónese... á las ... 5 » 29 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 12 hs. 13 ms. 55 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Sección 1.º

Orden general del 21 de febrero de 1855 en Palma.

El señor subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 6 del actual traslada al Excmo señor Capitan general de estas islas lo siguiente.

»Excmo. señor.—El señor ministro de la guerra dice hoy al Capitan general de Andalucía lo que sigue.—He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 28 de

noviembre último, participando la competencia suscitada entre el Gobernador militar de Huelva y el alcalde constitucional de la misma ciudad, con motivo de haberse establecido por este sin conocimiento de aquel, un guardia de infantería de la Milicia Nacional en las casas consistoriales, á cuya comunicacion acompaña V. E. copia de las contestaciones que sobre este hecho mediaron, entre una y otra autoridad. Enterada S. M. y observando que, segun de dichas contestaciones aparece, el gobernador militar no tuvo noticia oficial de la existencia de la guardia á que se hace referencia, hasta cuatro días despues de establecida, y entonces por haberse dirigido con este objeto al alcalde constitucional, que satisfizo la pregunta sin considerarla procedente, fundando al propio tiempo su disposicion en el artículo 62 de la ordenanza vigente de la Milicia Nacional. Atendiendo á que si bien el artículo citado faculta á los ayuntamientos para disponer de la Milicia Nacional de guardias, cuando la seguridad del vecindario lo exija, una vez establecidas dichas guardias, deben estar á las órdenes del gobernador ó gefe militar del punto, con arreglo á lo terminantemente prevenido en el art. 77 de la misma ordenanza. Considerando que para que esto tenga lugar, es necesario y consiguiente á lo sentado en el referido art. 77, que la autoridad militar tenga noticia del establecimiento de los puntos que por exigirlo la necesidad cubre la Milicia. Considerando que el único medio de poder hacer efectiva en bien del servicio, la responsabilidad de las autoridades militares, en los casos en que hubiere lugar, es el de conservar íntegro el principio de la unidad de mando consignado en la ordenanza de la Milicia Nacional, como queda visto, lo mismo que en la general del ejército. Oida la junta consultiva de guerra y de conformidad con su opinion, ha tenido á bien declarar S. M. que con arreglo al referido artículo 77 de la ordenanza de la Milicia Nacional, las guardias y demas puestos cubiertos por fuerza de esta institucion, deben estar á las órdenes de la autoridad militar respectiva, á las cuales es por tanto de darse oportuno conocimiento de todo servicio de semejante naturaleza. De real orden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines indicados.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para el debido conocimiento.—El coronel segundo gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de la Union don Joaquin Morales Reyes.

Parada, Union.
Hospital y provisiones, la bandera de Ultramar.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Por el ministerio de Hacienda, se ha comunicado á este gobierno, la real orden siguiente:

«S. M. la reina se ha servido mandar que se publique y circule la ley que sigue:

Doña Isabel segunda, por la gracia de Dios y la Constitucion, reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieron, sabed. Que las córtes constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan suprimidos desde primero de enero de 1855 la contribucion de consumos y los derechos de puertas, en todos los pueblos

de la Península é Islas adyacentes, en la parte que percibe el Estado.

Art. 2.º Si despues de hechas las economias que el servicio público permita en el presupuesto de gastos para el año de 1855 resultase déficit comparado con el de ingresos, la ley de Presupuestos establecerá los medios reales y efectivos necesarios á cubrir el mismo déficit.

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno para tomar á préstamo la cantidad que baste á cubrir el déficit que resulte por la contribucion de consumos y derechos de puertas, desde primero de enero hasta que se ponga en ejecucion la ley de Presupuestos con tal que no pase de cuarenta millones de reales efectivos.

Art. 4.º Se autoriza también al gobierno para que emita Títulos de la deuda consolidada del tres por ciento hasta la cantidad nominal de ciento veinte millones de reales, de los que se depositará en el Banco Español de San Fernando la suma que sea necesaria en garantía de la que tome á préstamo en uso de la autorizacion que se le concede en el artículo anterior. Estos títulos no podrán aplicarse á ningun otro objeto.

Art. 5.º La cantidad que el gobierno reciba á virtud de esta autorizacion, será pagada con los recursos que se voten en la ley de Presupuestos: pero si el día primero de julio de 1855 no estuviesen reintegrados en todo ó en parte los prestamistas, se procederá á la venta de los títulos depositados en garantía, hasta la cantidad necesaria. Para verificar el reintegro de lo que se les adeuda, y los títulos sobrantes se inutilizarán públicamente.

Y las córtes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M. Palacio de las córtes siete de febrero de 1855.—Señora.—Facundo Infante, Presidente.—Julian de Huelves, Diputado secretario.—Pedro Calvo Asensio, Diputado secretario.—El Marqués de la Vega de Armijo, Diputado secretario.—José Gonzalez de la Vega, Diputado secretario. Publíquese como ley.—Isabel.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre. Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio á 9 de febrero de 1855.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Pascual Madoz.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1855.—Pascual Madoz.»

Se inserta en este periódico para su publicidad. Palma 20 de febrero de 1855.—Por indisposicion del Sr. Gobernador.—El contador de Hacienda pública.—Estanislao Joaquin Pintó.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Palma.

El lunes 26 del corriente á las doce del día en el balcon inferior de esta casa Consistorial se continuará la subasta para el remate de la empresa de recaudacion de los atrasos de la prestacion personal para la recomposicion de caminos vecinales de los años vencidos y de la del corriente año bajo el plan de condiciones que se ha adicionado y obra en poder del corredor Andres Serra.

Palma 22 de febrero de 1855.—El conde de San Simon.—Miguel Ignacio Manera secretario.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA de la provincia de las Baleares.

Circular.—En este día y en el local donde halla situada la recaudacion de contribuciones esta capital, se ha abierto el cobro de las cuotas que los contribuyentes tienen designadas por actual trimestre en las listas cobratorias de muebles y subsidio.

Para evitar todo descuido ú otro motivo, liciera incurrir en apremio á los mismos contribuyentes, la administracion ha juzgado oportuno dirigirles este aviso recomendándoles la puntualidad del pago en los cinco días que prescriben las instrucciones, y vencen el 25 de este mes, hsonjeándome que no darán lugar á medida coaccion que sería indispensable adoptar con los morosos el 26 por exigirlo así el deber de administracion y las urgentes necesidades del tesoro. Palma 21 de febrero de 1855.—Federico Robles.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 20.
De Barcelona en 20 horas vapor Barcelona capitán Medinas, con 23 pas., géneros y bultos.
Día 21.
De Argel en 4 días laud San Antonio, de 200 ton., patron Guillermo Bergu, en lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Día 20.
Para la Habana corbeta Joven Enrique, 248 ton., cap. don Pedro Juan Bauzá, con pasajeros, frutos y efectos del país.
Día 21.
Para Argel goleta San Antonio, de 50 ton., pat. Pablo Roca, con 6 pas., mulas y efectos.
Para Barcelona goleta Juanita, de 81 ton., patron Rafael Carbonell, con algodon y efectos.
Para Sevilla laud San Cristóbal, de 58 ton., pat. Cosme Bauzá, con yeso y efectos.
Para Argel laud Carmen, de 49 ton., patron Juan Bosch, con un pasajero, vino y efectos.

AVISOS.

UNA NODRIZA DE BUENAS CIRCUNSTANCIAS de edad de 22 años y la leche cuarenta días desea encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Establecimiento. Darán razon en esta imprenta.

OTRA IDEM DE EDAD DE 33 AÑOS y la leche de seis días desearia encontrar criatura para amamantarla también en su casa en Son Lull: dará razon el maestro coches que vive á la bajada de la cuesta de Pols.

NOVISIMA LEGISLACION DE QUINTA votada por las Córtes Constituyentes, y sancionada y promulgada por S. M. la Reina, añadida con el proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850, y todas las disposiciones que han de regir en la ejecucion de las obligaciones para el reembolso del ejército: concordada, anotada y comentada en vista de la discusion de las Córtes de la prensa y de los tratados anteriormente escritos sobre la materia por un abogado de esta córte.

NOVISIMA LEGISLACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA; contiene la legislación vigente sobre Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, eleccion de diputados de las Cortes, la instrucion para el gobierno de las provincias, en que se detallan las atribuciones de todas las autoridades municipales, la ordenanza de la Milicia Nacional; todo anotado y comentado por un abogado de esta córte: 10 reales.

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL, aumentada con los decretos y leyes que la modifican, ó sea legislación completa de la Milicia Nacional. Se vende á 2 rs. en Madrid, y 2 y medio en provincias.

Se venden estas obras en Madrid en la librería de don Leon Pable Villaverde, calle de Carretas, número 4; y se remiten francas de portes mandando su importe en libranza ó sellos de cuatro cuartos dentro de carta franca, dirigida al mismo señor Villaverde.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.